

## PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN NICARAGUA.

Prefacio.....	3
Carta convenio.....	5
Signatarios.....	6
Antecedentes.....	7
Generalidades y Concepto General de Operaciones.....	8
Propósito.....	8
Organización del Sistema Nacional.....	9
Secretaría Ejecutiva.....	10
Unidades Técnicas de Enlace.....	10
Comisiones de Trabajo Sectoriales.....	10
Centro de Operaciones de Desastre (CODE).....	11
Alcance del Plan.....	11
Concepto General de Operaciones.....	11
Acciones Propuestas a los Diferentes Niveles de Alerta.....	11
Proceso de Inicio.....	11
Acciones Anticipadas al Nivel de Alerta Verde.....	11
Acciones Anticipadas al Nivel de Alerta Amarilla.....	12
Acciones Anticipadas al Nivel de Alerta Roja.....	12
Funciones Propuestas para la Respuesta ante Desastres.....	12
Matriz de responsabilidades.....	14
Función de Respuesta ante Desastres I –Coordinación.....	16
Función de Respuesta ante Desastres II – Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo.....	18
Función de Respuesta ante Desastres III – Obras Públicas, Infraestructura y Transporte.....	21
Función de Respuesta ante Desastres IV – Búsqueda, Salvamento y Rescate.....	26
Función de Respuesta ante Desastres V – Comunicaciones.....	30
Función de Respuesta ante Desastres VI – Seguridad Pública.....	32
Función de Respuesta ante Desastres VII – Servicios de Salud.....	35
Función de Respuesta ante Desastres VIII – Logística Humanitaria.....	39
Función de Respuesta ante Desastres IX- Administración de Albergues.....	47
Función de Respuesta ante Desastres X – Medio Ambiente.....	51

### APENDICES

Apéndice 1 Índice de Siglas.....	54
----------------------------------	----

## **PREFACIO**

### **PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN NICARAGUA**

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua es parte del proceso de planeamiento estratégico que se ha iniciado en el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, bajo la coordinación de su Secretaría Ejecutiva con la activa participación de todas las entidades integrantes del Sistema Nacional y la valiosa cooperación técnica y financiera de agencias como FEMA (Agencia Federal para el Manejo de Emergencia en los Estados Unidos), OFDA (Oficina para la Asistencia de Emergencias en el Exterior de los Estados Unidos), el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y la OPS (Organización Panamericana de la Salud).

Se ha formulado la Estrategia Institucional del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, tras la culminación del proceso de consultas finales con las instituciones y entidades que integran el Sistema Nacional. Fue importante la asistencia del PNUD para lograr este objetivo.

Respecto al Proyecto de establecimiento del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), estamos trabajando en el (Proyecto MACOE), que cuenta con la asistencia técnica de OFDA para la formulación de los procedimientos operativos, organizacionales y de comunicaciones. Sobre la plataforma tecnológica y diseño de planta del CODE, tenemos recomendaciones por parte de FEMA.

Asimismo, estamos estableciendo la Estructura Nacional de Manejo Integral de Suministros Humanitarios, mediante la asistencia técnica de la OPS (FUNDESUMA), a fin de adoptar el sistema SUMA como herramienta para el manejo transparente y eficiente de los suministros de asistencia humanitaria

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua, labor en la que se ha tenido la asesoría de FEMA, permitirá un mejor funcionamiento del CODE y reflejará las funciones de respuesta y las acciones a cumplir por cada una de las Comisiones de Trabajo Sectoriales, esclareciendo la responsabilidad de cada una de las Unidades Técnicas de Enlace (UTES), que son las encargadas de planificar, coordinar y aplicar los planes sectoriales que le corresponden a cada institución, tanto en la prevención como en la mitigación y la atención a una situación de desastres.

Para que el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres sea realmente efectivo, se requiere de la debida organización y funcionamiento de las Unidades Técnicas de Enlace (UTES),- a lo interno de cada institución dotada de sus propios recursos técnicos, humanos y materiales; que cuente con una partida dentro de su asignación presupuestaria para la realización de las tareas que le competen en prevención, mitigación y atención de desastres.

Solamente con la Unidades Técnicas de Enlace debidamente establecidas, y las Comisiones de Trabajo Sectoriales estructuradas y funcionando, podrá desarrollarse la ejecución coordinada del Plan Nacional de Respuesta ante Desastres y el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Desde esta perspectiva, el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, es un instrumento que contiene el listado de las actividades necesarias para garantizar la atención adecuada ante cualquier tipo de amenaza, respuesta que debe ser planificada por cada sector y coordinada desde el Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

Ya oficializado el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, establecidos los procedimientos operativos y organizativos del CODE y dinamizadas las Unidades Técnicas de Enlace, se procederá a la reglamentación de las Comisiones de Trabajo Sectoriales.

La definición de las actividades contenidas en el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, deberán formar parte, con aquéllas en el área de prevención y mitigación, de las actividades, competencias y responsabilidades de cada Comisión de Trabajo Sectorial, como parte de su Reglamento.

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, debe servir de pauta metodológica para todos los eslabones territoriales del Sistema a lo largo y ancho de la geografía nacional. Cada comité regional, cada comité departamental, cada comité municipal y local para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, deberá rediseñar y mantener actualizados sus respectivos planes de respuestas sobre la base de sus realidades particulares.

El Plan Nacional de Respuesta es, por tanto, un instrumento clave en el funcionamiento del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Es una herramienta fundamental, en un engranaje que debemos seguir desarrollando y que cuenta con otros instrumentos, cada uno de los cuales, si los concebimos de forma coherente y armónica, está destinado a garantizar la plena puesta en funcionamiento del Sistema y el cumplimiento de lo mandado en la Ley 337.

Es necesario señalar que sin la importante asistencia técnica de las agencias internacionales como FEMA, OFDA, PNUD y OPS, el logro de estos resultados no hubiera sido posible.

## CARTA DEL CONVENIO

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua [PNRDN] provee un marco de trabajo para las acciones Nacionales que se deben de ejecutar ante una emergencia o desastre. El Plan describe el mecanismo y organizacion mediante la cual, el Gobierno Nicaragüense movilizará sus recursos institucionales y conducirá actividades para abordar las consecuencias de un desastre o emergencia. Además, el Plan puntualiza las actividades a llevarse a cabo, una vez que una situación de emergencia o desastres, sobrepase la capacidad de respuesta local, de las estructuras municipales, departamentales o regionales

El Sistema Nacional para la Prevencion, Mitigacion y Atencion de Desastres, y demas instituciones involucradas en la funcion de respuesta, las Comisiones de Trabajo Sectoriales, la Secretaría Ejecutiva y las demás organizaciones autónomas, gubernamentales y no gubernamentales se comprometen a:

- **Apoyar el concepto de operaciones del Plan Nacional de Respuestas ante Desastres en Nicaragua (PNRDN) y a llevar a cabo las funciones que le han sido asignadas a manera de asegurar de manera oportuna, pertinente, eficiente y ordenada la asistencia Nacional;**
- **Cooperar con el Sistema Nacional para la Prevencion, Mitigacion y Atencion de Desastres, su Secretaria Ejecutiva y sus Comites en sus diferentes expresiones territoriales, quienes asumen la coordinacion en las acciones de respuesta durante los desastres;**
- **Asociarse con las organizaciones homólogas regionales y locales, organizaciones voluntarias de socorro y con el sector privado para maximizar el uso de todos los recursos existentes;**
- **Continuar desarrollando y mejorando las actividades nacionales, departamentales y locales de planificación, ejecucion y preparacion para tener los estandares operativos de respuesta a su mas alto nivel.**

Las Organizaciones signatarias se muestran en la página siguiente [insert]

**PAGINA DE SIGNATARIOS**

**EN BLANCO A PROPOSITO**

# **PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES DE NICARAGUA**

## **ANTECEDENTES**

El 8 de marzo del año 2000, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 337, con la cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (el Sistema), siendo publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 70 del siete de abril del 2000.

La promulgación de la Ley 337, forma parte de la estrategia desarrollada por el Gobierno de la República de Nicaragua, después de la devastación ocasionada por el Huracán Mitch en 1998, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad del país ante los desastres naturales. La estrategia incluyó la promulgación de esta ley marco, el reglamento general de esta Ley y el reglamento de asignación de funciones. Así mismo se formuló un Programa Nacional de Reducción de Riesgos, y recientemente se ha definido la "Estrategia del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres", la cual asigna mayor prioridad en esta primera fase, como parte de las decisiones estratégicas, a los proyectos y acciones orientadas a la respuesta a desastres.

El objetivo general del Sistema consiste en mejorar la capacidad nacional para la gestión de riesgos, reducir la vulnerabilidad del país y alcanzar una capacidad de atención eficiente y rápida a las consecuencias de los desastres, así como la rehabilitación de las áreas afectadas después de un desastre. La ley 337, el Decreto 53-2000 (Reglamento general) y el Decreto 98-2000 (Reglamento de Asignación de Funciones) definen los papeles y responsabilidades de las organizaciones públicas y privadas relevantes en todas las fases de la gerencia de riesgos, y procura que su acción sea de manera integrada.

El Sistema lo encabeza un Comité Nacional del más alto nivel, que es la instancia rectora y encargada de establecer las políticas, planificación, dirección y coordinación del Sistema en todas sus actividades y cuenta con una Secretaría Ejecutiva que es la instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional y ser el enlace con los diferentes niveles de organización territorial y sectorial del Sistema, así como como la coordinación de las acciones de las Comisiones de Trabajo Sectoriales. Su estructura es multisectorial e intraterritorial, con el objeto de garantizar el establecimiento de las funciones de coordinación necesarias para responder efectivamente a los desastres naturales.

## **GENERALIDADES Y CONCEPTO GLOBAL DE OPERACIONES**

Cuando la capacidad de respuesta local durante una emergencia llega a sus límites, se acude al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta de Desastres ["el Sistema"]. A través del Sistema, el Gobierno Nacional puede movilizar una gama de recursos para apoyar los esfuerzos de respuesta locales. Este Plan describe los componentes principales del Sistema y provee un marco de trabajo básico para desarrollar una capacidad de respuesta Nacional que esté totalmente integrada y coordinada vertical y horizontalmente.

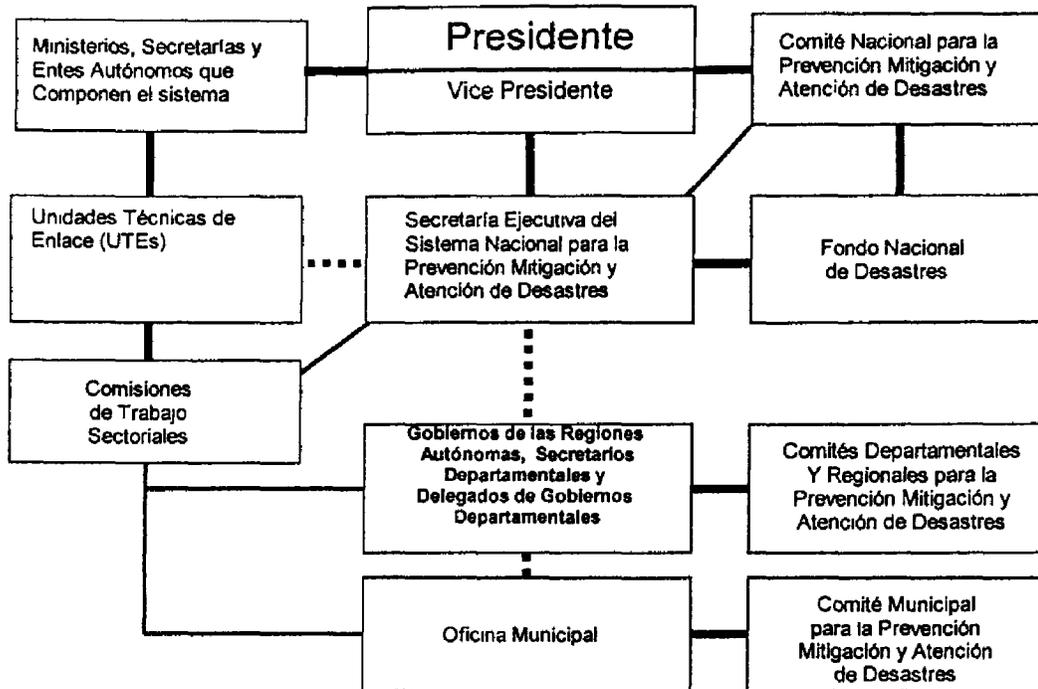
## **PROPOSITO**

En cumplimiento a la Ley 337, el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua (PNRDN) establece un marco para desarrollar un proceso sistemático, coordinado y efectivo con el cual el gobierno nacional responderá a los desastres y emergencias naturales. El PNRDN:

- Bosqueja las políticas fundamentales, los supuestos de planificación, conceptos de operaciones, acciones de respuesta, así como las responsabilidades de las diferentes entidades gubernamentales.
- Describe algunos de los recursos disponibles para aumentar los esfuerzos estatales y locales para salvar vidas, y proteger la salud pública, así como la seguridad y propiedad de los ciudadanos.
- Describe el proceso marco para implementar y manejar los programas nacionales de respuesta.
- Funciona como la base de desarrollo para planes y procedimientos adicionales con miras a implementar las actividades Nacionales de respuesta de una manera rápida y eficiente.

**TABLA 1: ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL**

**Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención de Desastres**



**Composición y Funciones del Comité Nacional**

El Comité Nacional es la entidad rectora del Sistema, y le corresponde definir entre otras atribuciones, las políticas, planes, asesorar al Presidente de la Republica sobre la declaración de Estado de Desastres, aprobar la propuesta del presupuesto anual para el Fondo Nacional para Desastres, . El Comité Nacional esta conformado por:

- El Presidente de la Republica o a quien el delegue (Vicepresidente de la Republica).
- Ministro de Defensa, acompañado por el Jefe del Ejercito Nacional
- Ministro de Gobernación, acompañado por el Jefe de la Policia Nacional
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Ministro de Fomento, Industria y Comercio
- Ministro de Salud
- Ministro de Transporte e Infraestructura
- Ministro del Ambiente y Recursos Naturales
- Ministro de la Familia
- Ministro de Educación, Cultura y Deportes
- Director del Instituto para Estudios Territoriales (INETER)
- Ministro Agropecuario Forestal

## La Secretaría Ejecutiva

La Ley 337 crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema, como organo tecnico del Comité Nacional y de apoyo administrativo y y de ejecucion del Sistema Nacional.

La Secretaría es responsable de la coordinación operativa y de actuar como enlace entre las instituciones responsables de formular las Políticas Nacionales. Además, la Secretaría Ejecutiva es responsable de coordinar las acciones de los Comités regionales, departamentales y municipales, para asegurar que preparen los planes de respuesta departamentales y locales conformes al Plan Nacional de Respuesta, y tambien de las Comisiones de Trabajo Sectoriales.

## Unidades Tecnicas de Enlace (UTES)

La ley establece que las instituciones que integran el Sistema Nacional deben designar la dependencia o unidad ejecutora que serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los planes sectoriales que le corresponden a su institución en materia de prevención, mitigación y atención de desastres, e integrar las Comisiones de Trabajo Sectoriales. Los Jefes de las Unidades Técnicas de Enlace, serán miembros del Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

## Las Comisiones de Trabajo Sectoriales

Para lograr los objetivos del Sistema en materia de prevencion, mitigacion y atencion ante una situación de desastres, el Sistema ha creado las Comisiones de Trabajo Sectoriales para la ejecucion y cumplimiento de las medidas adoptadas por el Sistema Nacional segun lo establecido en la Ley. La Ley estipula que las Comisiones serán presididas y coordinadas a nivel de los Ministerios. A continuación, se enumeran las diferentes Comisiones.

**TABLA 2: COMISIONES DE TRABAJO SECTORIALES E INSTITUCION COORDINADORA**

<b>Comisiones de Trabajo Sectoriales</b>	<b>Institución Corrdinadora :</b>
Comisión de Educación e Información	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Comisión de Fenómenos Naturales	INETER Instituto Nicaraguense de Estudios Territoriales
Comisión de Seguridad	Ministerio de Gobernación
Comisión de Salud	Ministerio de Salud
Comisión del Ambiente	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
Comisión de Suministros	Ministerio de la Familia
Comisión de Infraestructura	Ministerio de Transporte e Infraestructura
Comisión de Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
Comisión de Protección al Consumidor	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

## CENTRO DE OPERACIONES DE DESASTRES (CODE)

El Centro de Operaciones de Desastres es un centro de información especializada en situaciones de alerta o de desastre al servicio del Sistema Nacional para la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional que participan en las labores de búsqueda, rescate y socorro y demás actividades de respuesta al desastre.

## ALCANCE DEL PLAN

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua comprende y dirige las acciones de respuesta para todo tipo de desastres y emergencias siempre que excedan la capacidad local y regional de respuesta. El Plan establece diez Funciones de Respuesta ante Desastres.

## CONCEPTO GENERAL DE OPERACIONES

La mayor parte de desastres y emergencias la manejan los encargados a nivel regional y local. El Gobierno Nacional es llamado a proporcionar asistencia complementaria cuando las consecuencias de un desastre exceden las capacidades regionales y locales. De ser necesario, el Gobierno Nacional puede movilizar una gama de recursos para apoyar los recursos locales y regionales.

## ACCIONES PROPUESTAS A VARIOS NIVELES DE ALERTA

### NIVELES DE ALERTA

Verde	Nivel Inicial	"Información"
Amarillo	Nivel Intermedio	"Preparación y Alerta"
Rojo	Nivel Maximo	"Impacto y Respuesta"

Las Acciones descritas obedecen a una respuesta ante un evento progresivo, tal como lo es uno hidrometeorológico, pero no se aplica en su totalidad a un evento súbito, tal como un terremoto

### PROCESO DE INICIO

Alerta Inicial y cambios subsiguientes en los niveles de alerta son iniciados por la Secretaría Ejecutiva, con la información proporcionada por INETER.

### ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA VERDE

- INETER, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, deberá alertar al CODE acerca de la situación.
- Localizar a todo el personal
- Prepararse para una posible activación
- Alertar a los Departamentos y Municipalidades
- Alertar al Equipo Nacional SUMA
- Verificación del Mapa de recursos disponibles
- La Secretaría Ejecutiva proveerá información y recomendaciones al Comité Nacional y a la Población en general.

### **ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA AMARILLA**

- Las Comisiones Sectoriales de Trabajo se reúnen en el Centro de Operaciones de Emergencia [CODE]
- Las Comisiones despliegan los recursos a las áreas de posible impacto
- Los Comites Departamentales y Municipales están en un nivel alto de alerta y en sesión constante
- Se identifican recursos adicionales
- Se preparan los refugios
- Se inicia la evacuación de ciudadanos según sea necesario
- Se comienza a utilizar el Fondo Nacional
- Se desplaza el personal del equipo nacional SUMA según los componentes operacionales (Central, Unidades de Campo, Bodegas) áreas afectadas y requerimientos.
- Se preparan los Albergues Temporales y se comienzan a ocupar según las necesidades.

Según la ley, son los jefes de las Unidades Técnicas de Enlace los que se deben de hacer presentes en el CODE

### **ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA ROJA**

[se pueden iniciar durante o después del incidente]

- Continuar con las evacuaciones
- Iniciar las actividades de búsqueda y rescate
- Todas las Comisiones totalmente operativas y respondiendo a la crisis
- Se inicia la EDAN [evaluación de daños y analisis de necesidades]
- Se realiza la evaluacion de las necesidades logisticas y de suministros
- Activar el Sistema Logistico Nacional
- Se establecen niveles de cobertura de gestion nacional de recursos
- Identificar ofertas de ayuda humanitaria
- Se preparan solicitudes de cooperacion internacional

## **FUNCIONES PROPUESTAS PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES**

Las Funciones de Respuesta ante Desastres aquí propuestas se han estructurado metodologicamente basado en la experiencia del Plan Federal de Respuesta de los Estados Unidos de América. El Plan de Respuesta a Desastres de Nicaragua [PNRDN] ha sido organizado considerando las acciones que se realizarán en la situación de un desastre o emergencia, y en correspondencia de las facultades establecidas en la Ley 337.

Cada funcion de respuesta, que se ha definido, tiene como actor fundamental a determinada Comisión de Trabajo Sectorial, comision que preside una institucion miembro del Comité Nacional. Además se deben incluir las organizaciones integrantes de dicha Comision, cuyo numero podra ampliarse según las circunstancias, estableciendose la coordinacion necesaria para maximizar los recursos de respuesta.

## Funciones de Respuesta Propuestas

- I. Coordinación de Respuesta
- II. Monitoreo, Evaluación y Pronosticos del Riesgo
- III. Obras Públicas, Infraestructura y Transporte
- IV. Búsqueda, Salvamento y Rescate
- V. Comunicaciones
- VI. Seguridad Pública
- VII. Servicios de Salud
- VIII. Logística Humanitaria
- IX. Administración de Albergues
- X. Medio Ambiente

**TABLA 3: RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE RESPUESTA PROPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES**

PNRD N	FUNCION	COMISION	ENTIDAD COORDINADORA
I	Coordinación de la Respuesta	Secretario Ejecutivo	Presidente, Comité Nacional
II	Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo	Fenómenos Naturales	INETER [Instituto de Estudios Territoriales]
III	Obras Públicas, Infraestructura y Transporte	Infraestructura	Ministerio de Transporte e Infraestructura
IV	Búsqueda, Salvamento y Rescate	Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
V	Comunicaciones	Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
VI	Seguridad Pública	Seguridad	Ministerio de Gobernación
VII	Servicios de Salud	Salud	Ministerio de Salud
VIII	Logística Humanitaria	Suministros	Ministerio de la Familia
IX	Administración de Albergues	Educación e Información	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
X	Medio Ambiente	Ambiente	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales

Nota: La Secretaría Ejecutiva no es una Comisión pero se ha incluido en la columna de las Comisiones debido a que tiene una Función de Respuesta ante Desastres (Coordinación)

**TABLA 4: Matriz de Responsabilidades.**

C: Función Coordinadora      A : Función de Apoyo

Función de Respuesta ante Desastres	Coordinación de la Respuesta	Monitoreo, Evaluación y	Obras Públicas, Infraestructura y Transporte	Búsqueda , Sal. y	Comunicaciones	Seguridad Pública	Servicios en Salud	Logística Humanitaria	Administración de Albergues	Medio Ambiente
NUMERO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Secretaria Ejecutiva	C	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Fenómenos Naturales	A	C	A							A
Seguridad	A			A		C	A		A	
Salud	A	A					C	A		A
Medio Ambiente	A	A					A		A	C
Suministros	A				A		A	C		
Transporte e Infraestructura	A		C	A		A	A	A		
Operaciones Especiales	A		A	C	C	A				A
Educacion e Informacion	A							A	C	
Defensa al Consumidor	A									
Contraloría General de la Rep.			A					A		
Empresa de Aeropuertos			A					A		
Ejercito Nacional	A	A	A			A		A		
ENABAS				A			A	A		
ENACAL			A				A	A	A	
ENAP			A	A				A		
Dirección de Bomberos			A					A		
IDR	A	A	A	A						
Instituto de Medicina Forense							A			
INAA			A	A			A		A	
INATEC					A		A	A		
INE			A				A			
INEC		A	A					A		
INETER		C	A							A
INIFOM		A	A				A			
INSS							A			
INTA		A		A				A		A
MAGFOR		A					A	A		A
MIDEF			A							
Facultades de Medicina							A			A
Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia	A	A								
Policia Nacional	A					A	A	A		
Cruz Roja			A	A			A	A	A	
Secretaria Accion Social								A		
ENITEL			A				A			
TELCOR			A				A			
ONG's – HUMBOLT										A
Cuerpo Medico Militar							A			
UNIVERSIDADES (UAM,		A								A

UNICA, UNAN, UCA, UNI, UNA)									
MARENA		A							
INAFOR		A							A
RADIOAFICIONADOS				A					
MINREX								A	
DGA								A	
MHCP								A	

# I

## **FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES I**

### ***COORDINACION DE LA RESPUESTA***

#### **Propósito**

La Ley 337 define las responsabilidades y potestades de las diferentes entidades integradas en el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. La Ley creó la Secretaría Ejecutiva, a la cual se le ha asignado el papel de liderazgo para la coordinación de la respuesta ante emergencias y desastres a nivel nacional. Esta Función provee el marco inicial de las responsabilidades y acciones de la Secretaría durante las actividades de respuesta en caso de emergencia y desastre.

#### **Alcance**

Además de sus otros papeles previos a un desastre, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de liderazgo en la coordinación de todas las acciones de respuesta en caso de emergencia y desastre.

#### **Políticas**

A ser definidas.

#### **Supuestos para la Planificación**

Una condición de desastre puede surgir a causa de un desastre natural significativo, u otro incidente que cause un daño intenso y/o que resulte en un gran volumen de solicitudes de servicios de todos los niveles del gobierno con el fin de salvar vidas y brindar alivio al sufrimiento humano. En muchos casos, habrán numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en estos esfuerzos, existiendo así la inminente necesidad de una coordinación general de las acciones de respuesta para garantizar que todos los requisitos sean cumplidos y que se minimicen las acciones redundantes.

#### **Concepto de las Operaciones**

A ser definido.

#### **Organización**

Principalmente, la Secretaría Ejecutiva es responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Presidente, el Vicepresidente y el Comité Nacional supervisan las actividades de la Secretaría Ejecutiva. En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva también ejerce autoridad general sobre las operaciones de respuesta, que incluyen esta Función de Respuesta ante Desastres.

### **Acciones de Respuesta Inicial**

La Función de Coordinación comienza al ocurrir el desastre o la emergencia. Inicialmente, las actividades dirigidas hacia la coordinación a nivel regional comienzan en el Centro de Operaciones de Desastres. En conjunto con el Comité Nacional y con el apoyo del Director del CODE, la Secretaría Ejecutiva, coordinará las acciones de respuesta de las Comisiones y otras organizaciones.

### **Acciones de Respuesta Continua**

La función de Coordinación continúa desempeñando el mismo papel hasta el final de la fase de respuesta.

### **Responsabilidades de la Organización Coordinadora**

#### **La Secretaría Ejecutiva**

- Actúa como la autoridad coordinadora general para todas las actividades de respuesta en casos de emergencia y desastre.
- Sirve como enlace entre Director del Code, las organizaciones de respuesta y el Comité Nacional .

### **Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo**

#### **Comisiones Sectoriales de Trabajo**

- Cada una de las Comisiones Sectoriales de Trabajo tiene un papel en la coordinación y en el apoyo de las actividades de respuesta, como se describe en las secciones de las Funciones de Respuesta.



## **FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES II**

### ***Monitoreo Evaluación y Pronóstico del Riesgo***

#### **Propósito**

La función de Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del riesgo, analiza, desarrolla e implementa procesos de monitoreo y predicción de eventos naturales y transmite información oficial a través de las instancias correspondientes acerca de desastres o emergencias posibles o reales, con el fin de facilitar las actividades de respuesta del gobierno Nicaragüense a través del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Esta función apoya la planificación y la toma de decisiones en todos los niveles.

#### **Alcance**

Esta Función es continua, permanente y coordinada con las instancias correspondientes.

#### **Políticas**

Esta función opera en todos los niveles de respuesta de forma permanente, uniforme y coordinada ante desastres y emergencias, y en todas las instancias de la comisión de fenómenos naturales que se estime necesario.

#### **Supuestos para la Planificación**

Existe una permanente demanda de datos e información técnica y especializada, relacionada al monitoreo, evaluación y pronóstico de un desastre o emergencia. Esta información es insumo esencial para el proceso de toma de decisiones acerca de como responder.

#### **Concepto de las Operaciones**

Es una función permanente, que coordinada por INETER, extiende su responsabilidad en forma cronológica en todas las etapas de un evento, la cual se realiza principalmente, mediante el monitoreo y pronóstico de los fenómenos naturales

INETER de forma automática proporcionara la información a la comisión de fenómenos naturales quien la diseminará a los diversos niveles de organización con función de respuesta ante desastres y emergencias

La comisión deberá crear e implementar un plan operativo para diseminar los datos e información de forma oficial y oportuna

## **Organización**

La comisión de fenómenos naturales es el principal responsable para integrar el componente para la activación del Plan Nacional de Respuesta ante desastres, mediante la acción coordinada de INETER con las instancias de la función: EJERCITO DE NICARAGUA, IDR, INEC, INIFOM, MARENA, INTA, MAGFOR, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, INAFOR, UNIVERSIDADES (UAM, UNICA, UCA, UNAN –con sus facultades de arquitectura, ingeniería, geografía y geología respectivamente)

La comisión deberá elaborar su propuesta de reglamento y su correspondiente manual de funciones.

## **Acciones de Respuesta Inicial**

En el período de respuesta inicial, las fuentes locales en coordinación con los organismos y entidades gubernamentales, son la principal vía para recolectar información básica del evento. Esta información deberá ser evaluada, analizada y diseminada de conformidad con los canales establecidos.

## **Acciones de Respuesta Continúa**

En el período inicial de un desastre o emergencia, la Función de Monitoreo, Evaluación y Pronóstico permanece activa, principalmente concentrada en el Monitoreo de los efectos físicos continuos futuros y esperados del evento.

## **Responsabilidades de la Organización Coordinadora:**

### **La Comisión sobre Fenómenos Naturales**

- Establece comunicación con la institución rectora del Sistema Nacional (Secretaría Ejecutiva) a fin de proveer información, científica y técnica, actualizada, de la evolución situacional originada por el evento
- Analiza, facilita y sintetiza la información proporcionada por cada miembro de la comisión a través de los informes.
- Proporciona el inventario de recursos humanos y técnicos y medios disponibles para la realización de las tareas de monitoreo, evaluación y pronóstico de impacto del evento.
- Coordina y convoca a los demás miembros de la comisión
- Elabora mecanismos de comunicación de información acerca de los riesgos materiales y vulnerabilidades que pueden afectar al país
- Coordina y convoca a los demás miembros de la comisión
- Preside y/o dirige reuniones de trabajo de la comisión

## **Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo:**

### **Secretaría Ejecutiva**

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de apoyo para la Función de Respuesta en Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo ante Desastres

### **Comisión de Salud**

- Evalúa los efectos esperados o reales de los desastres y emergencias entre la población.

### **Comisión del Medio Ambiente**

- Evalúa los efectos esperados o reales de los desastres y emergencias en el medio ambiente.

### **Secretaría de Comunicación Social**

- Divulga al público información sobre riesgos y respuesta.

### **INTA [Instituto Nacional Tecnológico]**

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.
- Apoya en el monitoreo y evaluación de información técnica y meteorológica.

### **MARENA [Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales]**

- Apoya a la Comisión Líder y a INETER en asuntos técnicos.
- Facilita información del Sistema de Información Ambiental
- Facilita Información de Planes de Contingencia de Industrias
- Garantiza la coordinación entre el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental y el Sistema Nacional de Prevención Mitigación y Atención de Desastres.

### **MAGFOR [Ministerio Agropecuario y Forestal]**

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.

### **INEC [Instituto de Estadística y Censos]**

- Apoya a la Comisión Líder y a INETER en asuntos técnicos.
- Suministra información estadística

### **IDR**

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.
- Facilita información básica de los Proyectos y monitoreo de las actividades rurales (cuerpo de ingenieros civiles), y ofrece apoyo logístico e infraestructura.

### **EJERCITO DE NICARAGUA**

- Apoya a la Comisión mediante el monitoreo de las comunicaciones, información y transporte del personal técnico.